

INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Asunto: Propuesta de denominación vial para la Calle y Escalinata E7A con el nombre de "Edison Fernando Cosios Pineda", ubicada en la parroquia La Argelia.

Antecedentes:

1. La EPMMOP, en cumplimiento al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, Artículo IV.1.250., del Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología, establece: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano."*
2. Mediante oficio S/N, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-010444-19; el Sr. Manuel Cosios Toledo, solicita la asignación del nombre "Edison Fernando Cosios Pineda" a un espacio público ubicado en la ciudad de Quito. La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, realizó el análisis técnico respectivo y coordinó con el peticionario para la identificación del espacio público a considerarse en la propuesta, seleccionando a la plaza ubicada entre las calles Oe7B José del Rosario y N25C Munive, perteneciente a la parroquia Belisario Quevedo.
3. Mediante oficio No. 299-GP del 30 de octubre del 2019, la Gerencia de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, solicitó al Cronista de la Ciudad, su aval histórico a la propuesta de denominación: "Edison Fernando Cosios Pineda".
4. Mediante oficio No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2019-0016-O de fecha 13 de noviembre del 2019, el Dr. Patricio Guerra, en calidad de Cronista de la Ciudad encargado, emitió el Aval Histórico Favorable a la referida propuesta.
5. Con el fin de dar cumplimiento al Código Municipal para el DMQ, sancionado mediante Ordenanza No. 001, Art. IV.1.250 DEL Título V y conforme al Aval Histórico Favorable emitido por el Cronista de la Ciudad, la EPMMOP ha realizado el análisis técnico pertinente considerando los siguientes criterios:
 - El espacio público identificado como propiedad del Municipio de Quito, no tiene designado un nombre oficial; sin embargo, en el Informe de Socialización No. 036-GP realizado por la Dirección de Comunicación de la EPMMOP, se evidencia inconformidad por parte de la comunidad en la asignación del nombre: "Edison

Fernando Cosios Pineda" a la plaza ubicada entre las calles Oe7B José del Rosario y N25C Munive, perteneciente a la parroquia Belisario Quevedo, manifestando que por costumbre de uso se lo conoce como: "Parque Ayllon", planteando la posibilidad de que la propuesta se ubique en un lugar cercano a la vivienda de la familia Cosios, donde conocen de cerca su historia.

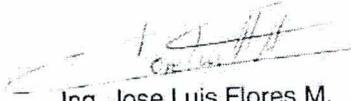
6. Mediante oficio No. 2839-GG-GP, de fecha 27 de noviembre de 2019, dirigido al Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió los informes de socialización a la propuesta y técnico de factibilidad a la denominación, planteando como alternativa a la calle E7B, ubicada en el barrio El Mirador de la parroquia La Argelia en cuyo sector residía el señor Edison Fernando Cosios Pineda, sin embargo luego del recorrido realizado por técnicos de la EPMMOP, en donde se evidenció que la mencionada calle presenta baja consolidación poblacional, por lo que se sugiere que la asignación del nombre "Edison Fernando Cosios Pineda" se la realice a la calle y escalinata E7A paralela a la propuesta inicial, que presenta mayor consolidación.

En concordancia con la nueva propuesta, la EPMMOP inició el proceso de socialización, de acuerdo al informe No.003, emitido por la Dirección de Ambiente y Responsabilidad Social, se evidencia que hay aceptación a la referida propuesta con un 88%.

En virtud de lo expuesto la EPMMOP, en coordinación con el peticionario y una vez que dispone del respaldo y aprobación de la comunidad, inicia el proceso legal respectivo para la asignación del nombre "Edison Fernando Cosios Pineda" a la calle y escalinata E7A, ubicada en el Barrio El Mirador perteneciente a la parroquia La Argelia, considerando que cumple los siguientes parámetros:

- a) No presenta duplicidad del nombre en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Secuencia: Cumple con la secuencia vial en sitio.


Ing. María Teresa Tayo H.
Elaborado


Ing. José Luis Flores M.
Revisado

Ing. Lorena Izurieta Z.
Aprobado

 EPMMOP MOVILIDAD Y OBRAS	INFORME DE SOCIALIZACIÓN	Fecha: 2019-12-16
	PROPUESTA DE DENOMINACION DE LA CALLE E7A. EDISON FERNANDO COSÍOS PINEDA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página: 1 de 4 Informe No. 003

Antecedentes:

Con el fin de cumplir con el proceso regular de propuesta de denominación, y en base a la solicitud realizada mediante Oficio s/n, ingresada a la EPMMOP mediante hoja de trámite N. TE-MAT-010444-19, por parte del Sr. Manuel Cosíos Toledo, respecto a la asignación de un espacio público ubicado en la ciudad de Quito, el nombre de "Edison Fernando Cosíos Pineda", se planifica y ejecuta la socialización correspondiente.

La alternativa planeada por la Unidad de Información Geográfica parte de la Gerencia de Planificación, es la calle E7A del barrio El Mirador de la parroquia La Argelia en cuyo sector residía el señor Edison Fernando Cosíos Pineda.

Para este efecto, una vez que esta Unidad es notificada sobre la necesidad de efectuar la socialización, se coordina inmediatamente una intervención conjunta con la Administración Zonal Eloy Alfaro para el día 16 de diciembre de 2019, integrando así un equipo de trabajo de 5 personas.

Objetivo:

Poner en conocimiento de la comunidad la propuesta establecida de denominación, así como medir la percepción de dicha propuesta para dar continuidad al protocolo establecido.

Metodología aplicada:

- La socialización se realiza puerta a puerta en el área de influencia directa con el equipo conformado.
- Se realiza un acercamiento con líderes barriales para la socialización.

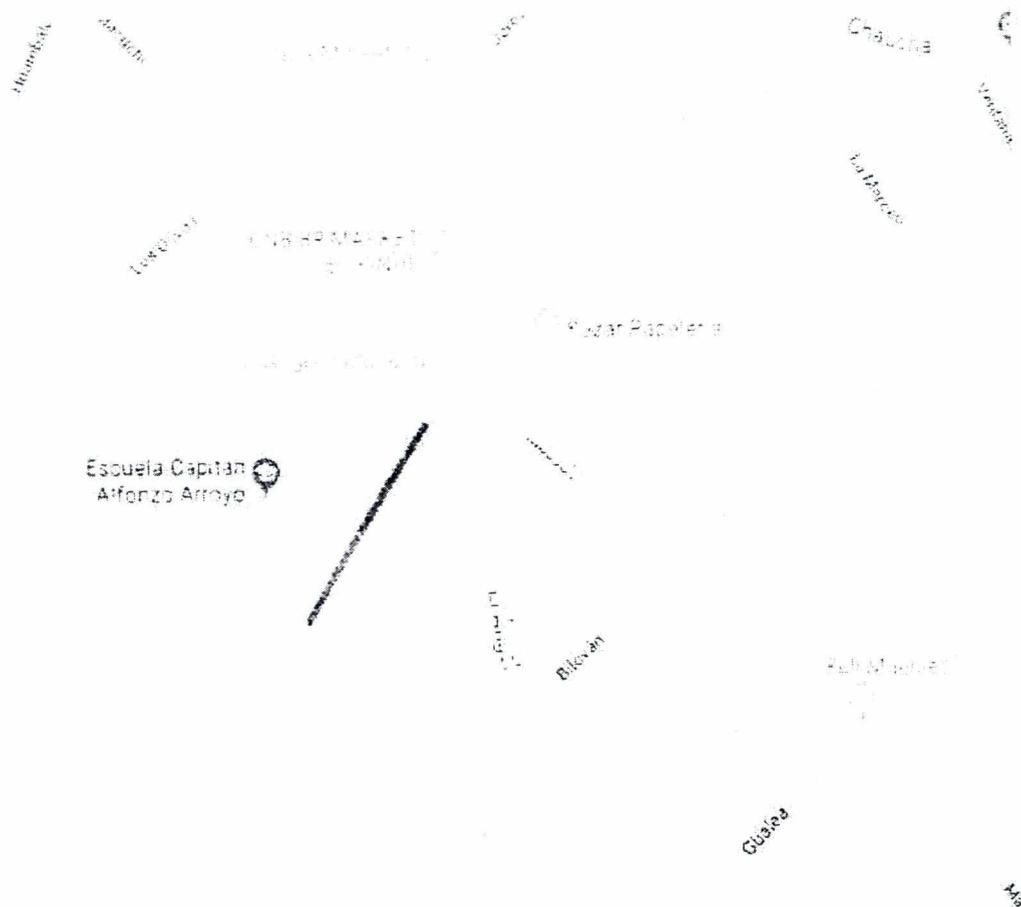
Ubicación:

Barrio: El Mirador

Parroquia: La Argelia

	INFORME DE SOCIALIZACIÓN	Fecha: 2019-12-16
	PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE E7A. EDISON FERNANDO COSÍOS PINEDA	Página 2 de 4
	DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Informe No. 003

Croquis:



- Calles en las que se realiza la socialización
- Calle propuesta para la denominación

Caracterización del lugar de la socialización:

El sector a intervenir, a manera general, es de consolidación media o en proceso, debido a la alta existencia de construcciones que por el momento permaneces inhabitadas. De la misma manera, los propietarios de los locales comerciales, como tiendas y micro mercados, informan no ser residentes del sector, solo propietarios del comercio.

EPMMOP MOVILIDAD Y OBRAS	INFORME DE SOCIALIZACIÓN	Fecha: 2019-12-18
	PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE E7A. EDISON FERNANDO COSÍOS PINEDA	Página 3 de 4
	DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Informe No. 003

Resultados:

Los resultados obtenidos en el acercamiento al territorio para la socialización de la propuesta de denominación de la calle E7A son los siguientes:

# de personas / residencias contactadas	# de personas que aceptan propuesta	# de personas que rechazan propuesta	Observaciones
66	58	8	

RESULTADOS

Aceptan
 Rechazan



Equipo de Socialización:

Nombre	Institución
Alfonso Jiménez	Administración Zonal Eloy Alfaro
Isabel Peralvo	Administración Zonal Eloy Alfaro
Daniel Paredes	Unidad de Responsabilidad Social EPMMOP
María José Tejada	Unidad de Responsabilidad Social EPMMOP
María José García	Unidad de Responsabilidad Social EPMMOP

Observaciones:

En su gran mayoría, la comunidad recibió bien la propuesta la denominación, por sentir cercana a la persona sugerida y a su familia, por ser aun vecinos del sector.

	INFORME DE SOCIALIZACIÓN	Fecha: 2019-12-16
	PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE E7A. EDISON FERNANDO COSÍOS PINEDA	Página 4 de 4
	DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Informe No. 003

Conclusiones:

La propuesta de denominación es aceptada.

Anexos:

- Original de firmas de aceptación de la propuesta de los moradores de la zona de influencia directa (4 fojas).



Soc. María José García

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ACEPTACION PARA LA DENOMINACION DE CALLE E7A POR NOMBRE

"EDISON FERNANDO COSIOS PINEDA"

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	TELEFONO	FIRMA
Eduardo Tzo	1714 98 096-9	099 280 5011	
Luis Espinosa	0600342914	2912630	
Dora B. Caceres Alvarez	440407991	2676025	
Luis Montalvan 2	170297609-1	2676025	
Teresa Montalvan	1714296204	0984494622	
Monica Vela	2100378236	0999000343	
Norma Morales	1710099191	0988797898	
Georjany Comas 2	1705982856	0999118489	
Johana Savambo	1190624441	0953317577	
José Chediza	171451617-4	0995012934	
Pramio Albin	171094060-7	0995022921	
Alfonso E. Albarrán	0500032925	686-645	
JIMENA ZIZ MOYA	170915463-5	0992525042	
Jorge Naranjo	0600938901	0991353646	
Mario Luis Romero	150348223-9	2912654	
Veronica Parlacho	1716128259	2907250	
Araceli Espinalces	131059542-4	2912650	
Miguel Castro Pizarro	17038161465	0992693691	
Georgina Morales Beltrán	171159715-8	0998736122	
Milagro Riquelme	1105604113	2-689-491	
Maria Fernanda	171502375-8	2688-596	
Marilyn Lojo	1453824448	2688-596	
Luz Maria Muñoz	172327022	2600596	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal; ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo; y, entre otras, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural y construir los espacios públicos para estos fines.

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 87, dispone que al Concejo Metropolitano de Quito le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, así como, regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano.

En cumplimiento de esas competencias, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Libro I, Título V, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, previendo la posibilidad de que, para el efecto, se asignen nombres representativos de personas y dispone el trámite respectivo.

Mediante oficio S/N de 18 de octubre de 2019 el señor Manuel Cosíos Toledo, solicitó al doctor Jorge Yúnda, Alcalde Metropolitano de Quito, que en algún espacio de la ciudad se asigne el nombre de "Edison Fernando Cosíos Pineda".

Mediante oficio No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2019-0016-O, el cronista de la ciudad encargado emite su aval histórico favorable como un llamado a las autoridades e instituciones públicas encargadas del orden y seguridad, así como a la ciudadanía en general a encaminarse hacia una cultura de paz, promoviendo la solución de conflictos a través del dialogo, la tolerancia y el respeto.

Por lo que, la municipalidad en concordancia con su visión para mantener e involucrar a la ciudadanía en una cultura de paz y promover el diálogo para la resolución de los conflictos, propone la denominación de la calle y escalinata E7A, ubicada en el Barrio El Mirador perteneciente a la parroquia la Argelia, con el nombre de Edison Fernando Cosíos Pineda.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. de, expedido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante, "Constitución" establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*;
- Que,** el artículo 264, numerales 1, 2 y 8 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines..."*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales..."*;
- Que,** el artículo 8, numeral 1, de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *"Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1) Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal..."*;
- Que,** el artículo 87, literales a) y v) del COOTAD establecen: *"Al concejo metropolitano le corresponden: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra..."*;
- Que,** el artículo 322, del COOTAD establece: *"Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros..."*;

Que, el artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", establece: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."

Que, Mediante Oficio S/N de 18 de octubre de 2019 el señor Manuel Cosíos Toledo, solicitó al doctor Jorge Yunda, Alcalde Metropolitano de Quito, que algún espacio de la ciudad se asigne con el nombre de Edison Fernando Cosíos Pineda;

Que, Mediante Oficio No. 299-GP, de 30 de octubre de 2019 la Ing. Lorena Ezurieta, Gerente de Planificación (E), de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, solicita el aval histórico correspondiente al cronista de la ciudad a la propuesta con el nombre de "Edison Fernando Cosíos Pineda".

Que, Mediante Oficio No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2019-0016-O, de 13 de noviembre de 2019, el Cronista de la Ciudad encargado, emite el aval histórico favorable para la asignación del nombre de Edison Fernando Cosíos Pineda.

Que, Mediante Oficio No., de, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, "emite informe técnico favorable para la propuesta de designación con el nombre "Edison Fernando Cosíos Pineda", a la calle y escalinata E7A ubicada en el barrio El Mirador, perteneciente a la parroquia La Argelia.

Que, el Subprocurador Metropolitano, doctor Edison Yépez Vinuéza, con expediente No. de, emitió criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, conozca en primer debate el proyecto de ordenanza presentado por la EPMMP;

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 240 y 264 No. 1,2 y 8 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 87, literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA
CALLE Y ESCALINATA "E7A EDISON FERNANDO COSÍOS PINEDA"
UBICADA EN EL BARRIO EL MIRADOR, PARROQUIA LA ARGELIA**

Artículo Único. – Designese a la calle y escalinata E7A ubicada en el Barrio El Mirador, parroquia La Argelia, del Distrito Metropolitano de Quito, como: “Calle y Escalinata E7A Édison Fernando Cosios Pineda”.

Disposición Transitoria Única. - Encárguese la ejecución de la presente ordenanza a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Disposición Final. - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el.....

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE METROPOLITANO

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL (E)
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL (E)
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EJECÚTESE

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE METROPOLITANO

CERTIFICO, que la presente la Ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, ALCALDE METROPOLITANO.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL (E)
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

